



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 958 - 2014 – MPH/A

Ayacucho, 03 Dic. 2014

**VISTOS:**

El informe N° 367-2014- MPH-CEMOPAJH/37.38., Mediante el cual el área de Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y jóvenes de Huamanga, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la designación de Coordinadores Interinstitucionales;

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, y en concordancia con el Artículo II del título preliminar Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha firmado un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas estableciéndose entre los compromisos de las partes, la propuesta del responsable de los coordinadores Interinstitucionales del Programa Presupuestal que deberá ser asumido por la entidad ejecutora es decir la Municipalidad Provincial de Huamanga para que pueda asumir la responsabilidad requerida

Teléf.: (066) 316737

[www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

propuesta que ha sido aprobada por el titular del pliego de la institución, consiguientemente cabe designar vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a MARTIN SALVADOR MOLINA CÁRDENAS, Gerente de Desarrollo Humano, y a LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA, Responsable del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica, y a los Órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



Teléf.: (066) 316737

[www.munihuamanga.gop.pe](http://www.munihuamanga.gop.pe)

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho